

REFERENCIA: ALIMENTOS
DEMANDANTE: D.S.D.B.
DEMANDADO: JOSE RAMIRO DAZA ALFONSO
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00086-00



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Requírase a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda de fecha once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N. ° 106 del dieciséis (16) de diciembre de 2021.

Angélica María González Figueredo
Secretaria

Firmado Por:

Olga Lucia Guio Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Garagoa - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662a4851b1c5bb1022bb7143526428418218e83009ff976d838f8b0fcdebdb22**

Documento generado en 15/12/2021 03:59:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>